



RIO CUARTO, 27 de julio de 2018.

VISTO, la nota presentada por la estudiante Daiana CABALLERO (D.N.I. 39.024.836), la intervención de la Secretaría Académica (5-05) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante CABALLERO solicita extensión del período de la condicionalidad en la asignatura Práctica Profesional Psicopedagógica en Salud (6591) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía (1) perteneciente al Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), donde está inscripta.

Que se le otorgó hasta el Turno Mayo 2018 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la situación académica de la estudiante, para resolver la petición.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: Otorgar extensión de la condicionalidad** en la asignatura Práctica Profesional Psicopedagógica en Salud (6591) para la estudiante Daiana CABALLERO (D.N.I. 39.024.836), de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta el turno de examen julio-agosto 2018.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 468/2018

I.C.

  
Prof. Silvana Beatriz BARROSO  
Secretaría Académica  
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.

  
Prof. Fabio Daniel DANDREA  
DECANO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC